



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

## HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2023-MDU-GM

Uco, 07 setiembre 2023

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

**VISTO:** El Informe N°344-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Informe N°104-2023-MDU/DCFeyP, Carta N°030-2023-O.C.E.I.R.L/G, mediante los cuales se da la conformidad de la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ÁNCASH" CUI N°2595315, Con un valor referencia de S/ 460,535.94 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y cinco y 94/100), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que la política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Uco, organiza su espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala en el Art 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, la Municipalidad Distrital de Uco, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, mediante Carta N°030-2023-O.C.E.R.L./G de fecha 21 de julio del 2023, el consultor OMAR CONSTRUCCIONES E.I.R.L., hace entrega a la entidad el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ÁNCASH" CUI N°2595315, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante informe N°104-2023-MDU/DCFeyP, de fecha 29 agosto 2023, el Ing. Kevin Geanmarco Saravia Medina, Jefe de la División de Catastro, Formulación de Estudios y Proyectos, da la conformidad de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ÁNCASH" CUI N°2595315, para su aprobación mediante acto resolutivo con el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

## HUARI - ANCASH



### "Al servicio de todos"

#### RESUMEN DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
Costo Directo	S/ 454,535.94
Gastos Generales (18.75% CD)	S/ 6,000.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 460,535.94</b>
Supervisión de obra	S/ 6,000.00
Expediente Técnico	S/ 24,986.50
Liquidación	S/ 4,500.00
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 496,022.44</b>

Que, mediante informe N°344-2023-MDU/SIDUR-JHGO, de fecha 06 setiembre 2023, el Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ÁNCASH" CUI N°2595315, Con un valor referencia de S/ 460,535.94 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y cinco y 94/100), y; bajo la modalidad de ejecución por administración directa por el plazo de 30 días calendario;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobada mediante D.S. N°350-2015-EF, y su modificación mediante D.S. N°344-2018-EF, del UE con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, la reformulación del Expediente denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ÁNCASH" CUI N°2595315, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N°30225;

La Directiva N°001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, aprobado por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero 2019, y sus modificatorias; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del Expediente técnico de la fase de ejecución del Ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustento la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.2 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

## HUARI - ANCASH



"Al servicio de todos"

Resolución N°08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información sustantiva del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del Expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera,

Que, conforme a la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011, las oficinas de la Municipalidad Distrital de Uco han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Mg. Carlos Leonardo Díaz.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, así como la delegación de facultades administrativas realizadas mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ÁNCASH" CUI N°2595315, Con un valor referencia de S/ 460,535.94 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y cinco y 94/100), y; bajo la modalidad de ejecución por administración directa por el plazo de 30 días calendarios; Según el siguiente detalle:

RESUMEN DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
Costo Directo	S/ 454,535.94
Gastos Generales (18.75% CD)	S/ 6,000.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 460,535.94</b>
Supervisión de obra	S/ 6,000.00
Expediente Técnico	S/ 24,986.50
Liquidación	S/ 4,500.00
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 496,022.44</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – REMITASE, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE UCO, DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ÁNCASH" CUI N°2595315, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente resolución, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Uco, Conforme a Ley, publíquese en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital De Uco  
Mg. Carlos Leonardo Díaz  
GERENTE MUNICIPAL  
CLA N° 26870